



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 204/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Román Natalio SGARAMELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no respetó el regimen de correlatividades, al cursar en el período lectivo 1991 correlativas inmediatas.

Que asimismo no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 651, al inscribirse en materias, sin haber aprobado previamente sus materias correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó reafirmar la Resolución N° 204/00 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

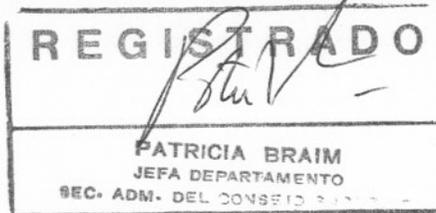
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 204/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción en el período lectivo 1991, de la materia Mecánica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estabilidad I y Física I, en el período lectivo 1993, Mecánica de los Fluidos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estabilidad I, al alumno Román Natalio SGARAMELLO, legajo N° 07-76154-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

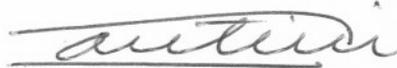
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 788/2000

U.T.N.
E.A.
Rb.
M



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C